

número 56.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expedido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de agosto de 1963.

800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	29
800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en	57
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	002
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	346
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2414
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4460
1 premio de 25.000 pesetas para el número	15075
1 premio de 25.000 pesetas para el número	46261
1 premio de 50.000 pesetas para el número	25459
1 premio de 50.000 pesetas para el número	71015
1 premio de 250.000 pesetas para el número	48492

Ha correspondido a Sevilla,

1 aproximación anterior de 8.475 pesetas para el número	48491
1 aproximación posterior de 8.475 pesetas para el número	48493
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 48401 y el 48500, ambos inclusive (excepto el número 48492, que ha obtenido este tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	77842

Ha correspondido a Telde, Horta, Sevilla, Santa Coloma de Farnés, Barcelona, Cartagena, Madrid, Madrid, Palma de Mallorca y San Sebastián,

1 aproximación anterior de 15.000 pesetas para el número	77841
1 aproximación posterior de 15.000 pesetas para el número	77843
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 77801 y el 77900, ambos inclusive (excepto el número 77842, que ha obtenido este segundo premio).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número	69431

Ha correspondido a Barcelona, Las Palmas, La Coruña, Bilbao, Madrid, Granada, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza.

1 aproximación anterior de 30.000 pesetas para el número	69430
1 aproximación posterior de 30.000 pesetas para el número	69432
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 69401 y el 69500, ambos inclusive (excepto el número 69431, que ha obtenido este primer premio).	
799 de 1.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en ...	31

7.999 reintegros de 150 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en 1

Esta lista comprende 10.884 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Galán Rosco, María del Pilar Martín Martín, Irene Brun Palomino, Julia María Tomé Martínez y María Paz Teruel Vinuesa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Cofradía de Pescadores de Burela para ocupar una parcela y construir un edificio en la zona de servicio del puerto de Burela.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía de Pescadores de Burela para ocupar una parcela de 83,30 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Burela, para la construcción de un edificio destinado a tenido de redes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Embalse del Izájar, Pieza número 2». Término municipal de Rute (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 80-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba» de fecha 10 de agosto de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 4 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de julio de 1963.—El Ingeniero Director.—5.626.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Prolongación del ramal a Jerez y nuevos depósitos. Termino municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 92-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Ayer» de fecha 19 de mayo de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de mayo de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 25 de mayo de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de julio de 1963.—El Ingeniero Director.—5.627.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 15 de julio de 1963 por la que se conceden subvenciones a varios Colegios en régimen de Patronato y Episcopales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del que se hace mención, y Resultando que en el concepto Presupuesto número 345.431/1 se consigna 1.250.000 pesetas, con destino a subvencionar los Centros dedicados a la Enseñanza Media en régimen de Patronato, y Colegios Episcopales de este mismo Grado de Enseñanza, que, discrecionalmente, se otorgue por Orden ministerial;

Resultando que por el presente expediente se acuerda la distribución de este crédito, subvencionando a los Centros que más adelante se detallan, con la cantidad que para cada uno se cita;

Considerando que los Centros propuestos reúnen las condiciones señaladas en el epígrafe del Presupuesto;

Considerando que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, se ha realizado la tramitación previa a la «toma de razón» del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda, con fecha 21 y 24 de junio pasado, respectivamente, y que la fiscalización del gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado se efectuó en 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a los Centros que se relacionan las subvenciones siguientes:

Colegio Diocesano «San Ildefonso», de Almería, 50.000 pesetas.

Colegio Episcopal «Virgen de la Academia», de Lérida, 300.000 pesetas.

Colegio Diocesano «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante), 50.000 pesetas.

Colegio Diocesano «San Ignacio», de Ponferrada (León), 250.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Reyes», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 50.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia», de Sigüenza (Guadalajara), 50.000 pesetas.

Colegio Episcopal de la Diócesis de Astorga, de Vega de Espinaredo (León), 250.000 pesetas.

Colegio Episcopal de la Diócesis de Astorga, de la Puebla de Sanabria (Zamora), 250.000 pesetas, que suman la totalidad de este crédito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de julio de 1963 sobre especialidades de la enseñanza de Peritos Agrícolas en el Colegio Politécnico de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Colegio Politécnico de La Laguna para que las especialidades establecidas por Orden de 14 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se implanten progresivamente en dicho Centro, a medida que se disponga de los medios para su eficaz funcionamiento, y de conformidad con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica.

Este Ministerio ha resuelto que en el próximo año académico se curse la especialidad de «Fitotecnia y Zootecnia» en las enseñanzas de Peritos Agrícolas del Colegio Politécnico de La Laguna, quedando aplazadas las de «Mejora Rural y Maquinaria Agrícola» e «Industrias Agrícolas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia concurso para la adjudicación, en arrendamiento, de dos viviendas propiedad del Patronato situas en Sevilla, calle de Diego de Riaño y José María Osborne.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso para la adjudicación, en arrendamiento, de las viviendas de su propiedad edificadas en Sevilla, en el sitio denominado Prado de San Sebastián, con fachadas a las calles de Diego de Riaño y José María Osborne.

El número de viviendas a adjudicar es de dos, con arreglo a las características siguientes:

Planta baja.—Piso letra A.—Con fachadas a la calle de Diego Riaño, Consta de sala y comedor, tres dormitorios y un cuarto de baño principales, oficio, cocina, despensa y dormitorio y aseó de servicio. Tiene 132,20 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.017,94 pesetas mensuales.

Piso letra D.—Con fachada a la calle de José María Osborne. Consta de despacho, sala, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño principales, oficio, cocina, despensa y dormitorio y aseó de servicio. Tiene 150,30 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.157,31 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables de primera categoría.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Sevilla o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los señores Maestros del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias, que se facilitarán en la Delegación Administrativa del Patronato de Casas (Universidad de Sevilla).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las posibles renunciaciones serán cubiertas por los solicitantes de la lista general, y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días si-